



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 467/2017.

ACTOR: SERGIO ORTÍZ SOLÍS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 467/2017.

ACTOR: SEGIO ORTÍZ SOLÍS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diez de noviembre de dos mil diecisiete.

Visto el acuerdo del mismo día, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a la ponencia a cargo del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, el expediente identificado con la clave **JDC 467/2017**, integrado con motivo del acuerdo de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaído dentro del expediente SX-JDC-725/2017, en el que determinó, en esencia el reencauzamiento del presente juicio ciudadano a este Tribunal Electoral a efecto que, conforme a su competencia, determine lo que en derecho proceda.

Al respecto, con fundamento en el artículo 422, fracciones I y II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 58, fracciones I, II, III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **se acuerda** lo siguiente:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el expediente en que se actúa y se **radica** en la ponencia del Magistrado Instructor.

SEGUNDO. Domicilio. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado por el recurrente, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

TERCERO. Informe circunstanciado. Se tiene por rendido el informe circunstanciado por parte de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, en términos del artículo 367, fracción V, del citado

Código Electoral.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

**MAGISTRADO
ELECTORAL**


JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**


**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ
ARRIAGA**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**